

Como sin duda ya conocerán, la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero, por la que se regula la composición del Número de Identificación Fiscal de las personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, entró en vigor el pasado 1 de julio de 2008.

Esta Orden, introduce algunas modificaciones en los CIF con claves G, Q y N.

Los nuevos NIF/CIF únicamente serán válidos a partir del 1 de enero de 2009, y por tanto, sólo deben utilizarse a partir de esa fecha.

En consecuencia, para facilitar la gestión de las pólizas de seguro que se contraten y la consiguiente aplicación de las subvenciones y con el fin de evitar que los asegurados puedan verse perjudicados, se ruega que las pólizas que se contraten de aquí a final de año, correspondientes al Plan de Seguros 2008, dentro de lo posible, se realicen con los NIF/CIF vigentes a 1 de enero de 2008 y no con el nuevo NIF/CIF. Sin embargo, las pólizas que se contraten a partir de 1 de enero de 2009, correspondientes al Plan de Seguros 2009, se deben realizar con los nuevos NIF/CIF, tal como dispone la mencionada Orden.

Desde ENESA se ruega que el contenido de esta comunicación sea difundido entre sus asegurados.